PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	910310 Bienestar al Aprendiz – Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano Directora Regional Atlántico – Delegada del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial
OBJETO:	8-9301-167 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, y en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para el mejoramiento cultural, científico, y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. La ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de la ciudadanía juvenil y se dictan disposiciones, establece el marco normativo para formular la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz “Vive el SENA”. El estatuto de la formación integral SENA, adopto por el consejo directivo nacional del SENA mediante acuerdo No. 008 de 1997, define la formación integral como un proceso educativo, teórico practico de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Razón por la cual el Sena expidió la resolución No. 0452 de 2014, por el cual se adopta el plan nacional de bienestar al alumno, consagrando la importancia de

	velar por la salud, desarrollo intelectual consejería y orientación, promoción socioeconómica, recreación y deporte, arte y cultura, información y comunicación, protección y servicios institucionales de todos los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes". La Resolución 1399 del 2021 por la cual Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices. Por lo que en cada vigencia, se asigna por parte de la Direccion General a cada uno de los centros de formación, un apartida presupuestal que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del aprendiz. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”. Que el numeral 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional: “11. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.” “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento. El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Busca contribuir al desarrollo integral de los aprendices por medio de la definición de lineamientos que se implementen

	de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa. Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Con esto se busca ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo y de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables. Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices. Actualmente el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico alberga a tres mil aprendices aproximadamente en sus programas de formación. Nuestro compromiso es brindarle actividades desarrollo articuladas con los objetivos estratégicos que establece la resolución 01399 del 2021 que establece “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.” Para la ejecución de las actividades del Plan de Acción del Centro se hace necesario contar con espacios, profesionales especializados externos y materiales formativos, recursos físicos y materiales para la ejecución de las actividades, y generar impacto en los aprendices de las diferentes modalidades y cumplir con las metas establecidas en la guía de elaboración del plan. Los recursos requeridos son aquellos con los que el centro de formación actualmente no cuenta para el cumplimiento de dicho plan. El plan establece unos objetivos estratégicos y estos unos objetivos operativos y acciones previstas para el cumplimiento del mismo:

	Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. Objetivo Estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. Este objetivo establece un objetivo operativo enmarcado en: "*Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación*" Y acciones previstas: "*Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional*" La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2023, contempla diferentes actividades tales como la ejecución de los proyectos: "Me preparo para trabajar, "Softs Skill ,laboratorio de inteligencia emocional de bienestar al aprendiz", actividades de liderazgos creativos, actividades de promoción y prevención en salud física y mental; Programas de entrenamiento en inteligencia emocional, Talleres de Liderazgo, Talleres de emprendimiento e innovación, actividades de encuentro culturales y deportivas entre otros, y contribuir a la permanencia y certificación de los aprendices del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial a través del fortalecimiento de su perfil profesional y el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de acciones previstas en los objetivos operativos y estratégicos que contempla el PIBA contemplado en la resolución 01399 del 2021. Las actividades deben ser divulgadas, organizadas, planeadas y ejecutadas en todas la sedes y

	nodos del centro de formación. los cuales requieren de una organización logística integral con la cual el centro no cuenta. Dicho lo anterior se requiere contratar los servicios de apoyo logístico y organización para la ejecución de las actividades enmarcadas el PIBCF 2023 para los aprendices de las diferentes especialidades, jornadas y modalidades de formación del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 01399 del 2021. Las actividades se realizarían de manera virtual y/o presencial de acuerdo a la modalidad en la que se matricularon los aprendices. El Centro de formación notificará con antelación al proveedor el número de aprendices proyectados y las actividades a realizar de acuerdo con cronograma para la vigencia 2023. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

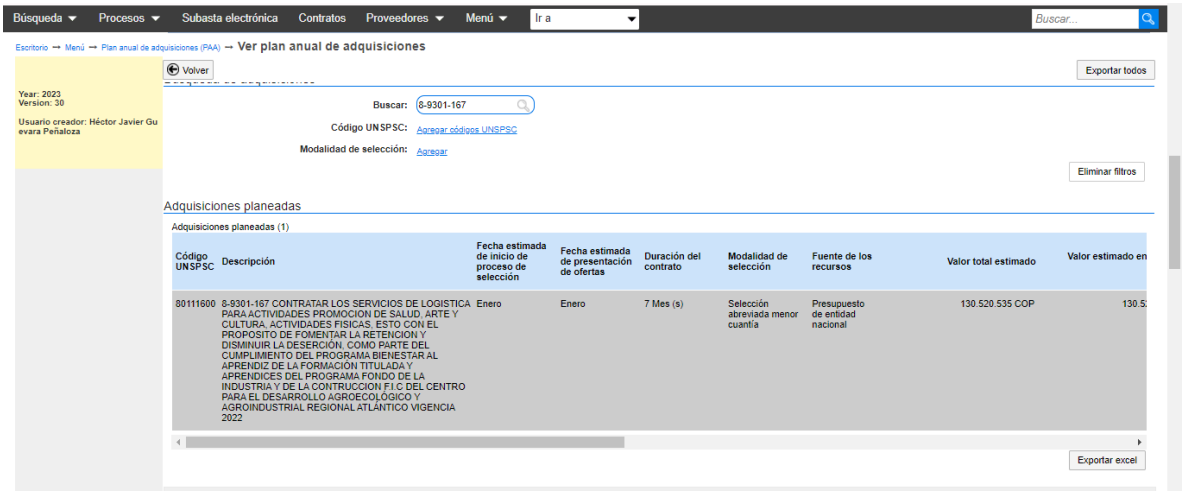
	Teniendo en cuenta que el bienestar del aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional ofrecidos por el SENA, que compromete a la institución como responsable de la implementación de la política de fortalecimiento del SABER y SER del aprendiz. Promover el conocimiento del aprendiz es una prioridad para el SENA que propende por su desarrollo integral en las dimensiones psicológicas, físicas y sociales, enfocadas al crecimiento personal y en generar espacios de fortalecimiento de los aprendices que les permitan fortalecer las competencias para la vida y el trabajo. A manera de conclusión es necesario indicar que las condiciones de oportunidad y conveniencia para la realización de las actividades de bienestar al aprendiz y el desarrollo del referido plan se encuentran dadas, teniendo en cuenta que las actividades que se pretenden realizar se realizaran en concordancia con el cuadro de especificaciones esenciales, y para ello se requiere que el contratista ponga a disposición de la entidad su capacidad técnica de experiencia y organizacional para garantizar la efectividad de los diferentes eventos a desarrollar, así como se exigirá la obligación especifica de garantizar la aplicación y el cumplimiento de todas las normas referentes a protocolos de bioseguridad.

Análisis de conveniencia	Las diferentes actividades que conforman el plan de acción se encuentran enmarcadas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro, con el objetivo de fortalecer el perfil profesional, aumento del nivel del logro, la retención y competencias que apunten al entrenamiento socioemocional y que potencialicen las habilidades de competitividad e integralidad de los aprendices, para la vigencia del año 2023; Las cuales se realizarían de manera virtual y/o presencial de acuerdo a la modalidad en la que se matricularon los aprendices. El Centro de formación notificará con antelación al proveedor el número de aprendices proyectados a impactar será de acuerdo con los lineamientos allegados de la Dirección General y con las medidas de bioseguridad exigidas para salvaguardar la vida de nuestros de aprendices, teniendo en cuenta la normatividad institucional según resolución 1399 de 2021, que aclara que estas actividades son de asistencia voluntaria por parte de los aprendices. Por lo anterior descrito, para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico la mejor forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso para contratar los servicios y apoyos logísticos para la ejecución de acciones y actividades previstas en el plan de bienestar al aprendiz.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607	8-9301-167 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y	$130.520.535,00	JAQUELINE ROJAS SOLANO	Jaqueline.rojas@sena.edu.co

	AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO VIGENCIA 2023			



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	53	13	16	00	Kits de maquillaje
2	(E)PDUF	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
3	(F) Servicios	86	13	16	00	Música y drama
4	(E)PDUF	90	11	16	00	Facilidades para encuentros
5	(F) Servicios	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
6	(F) Servicios	93	14	17	00	Cultura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dado a que las actividades a desarrollar en razón de la naturaleza del contrato y la necesidad del aprovechamiento del presupuesto para efectos de poder realizar solo las actividades necesarias e impactar al mayor número de aprendices, es necesario que el presente proceso será ejecutado a monto agotable. La proyección de aprendices a impactar será variable en la medida que las mismas sean acogidas en el desarrollo de la fase de ejecución, lo anterior, teniendo en cuenta el número de aprendices que ingresan en cada trimestre depende de la oferta educativa, así mismo el lineamiento establece que es obligación de la entidad ofrecer los servicios y actividades de bienestar al aprendiz y que no es obligación de los aprendices asistir a ellas

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará por unidad, adjudicará la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación y se reservará el derecho de variar las cantidades requeridas según las necesidades que se puedan llegar a presentar, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y debe responder a las siguientes características:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	80111600	Actividades donde se requiere el servicio de profesionales con el propósito generar escenarios para el	Experto en deporte actividad por 2 horas.	UNIDAD
			Experto e Teatro por 2 horas.	UNIDAD
			Experto en danza contemporánea y folclórica actividad por 3 horas	UNIDAD

		desarrollo de actividades enmarcadas en los objetivos operativos del plan de bienestar al aprendiz.	Nutricionista para actividad por 3 horas.	UNIDAD
2	90111603	Actividades donde se requieren Salones y/o Auditorio por actividad	Salón climatizado que cuente con capacidad para el numero de aprendices a impactar, sillas, mesas, con apoyos audiovisuales y sonido (video vean, pantalla para proyección, sonido y micrófonos). Una jornada de 8 horas	GLOBAL
3	90111600	Espacio al aire libre donde serán realizadas actividades de: convivencias, deportivas, reuniones voceros, culturales y demás actividades que requieran este tipo de espacios.	Cancha de futbol, microfutbol, voleibol y/o baloncesto con hidratación. Este servicio cuenta para el cubrimiento de una actividad en una jornada completa de 8 horas.	GLOBAL
			Zona verde de esparcimiento y actividades grupales disponible durante una jornada completa de 8 horas. El contratista deberá tramitar todos los permisos necesarios y logística para la disponibilidad de este espacio durante el término de la actividad	GLOBAL
			Zona de camping que cuente con amplias zonas verdes y disponibilidad de espacio durante una jornada completa de 8 horas. El contratista deberá tramitar todos los permisos necesarios y logística para la disponibilidad de este espacio durante el término de la actividad	GLOBAL
4	49101700	Reconocimientos para actividades de todos los objetivos del plan de bienestar al aprendiz 2023 del centro.	Placas de reconocimiento en madera con bronce lacerable, leyenda sugerida por la entidad, tamaño 20x25 cm.	UNIDAD
			Trofeos de resina con centro en relieve, con base de madera para logo del SENA, logo de bienestar al aprendiz y leyenda sugerida por la entidad, tamaño 35 cm x 1.5 kg	UNIDAD
5	90101801	Refrigerios distribuidos en las diferentes actividades contempladas en el plan de bienestar al a aprendiz del centro, cuando se requiera por la entidad	Empanadas de pollo de aproximadamente 10 gr de pollo y/ o carne, o deditos horneados de queso, o sándwiches combinados de jamón y queso, con jugo natural en agua en vaso de 12 onzas.	UNIDAD
6	90101801	Almuerzo parrillada para las diferentes actividades contempladas en el plan de bienestar al aprendiz del centro o cuando requiera la entidad.	Parrillada con pechuga 100 gr, y/o carne de res y/o cerdo 100 gr, chorizo 125 gr, ensalada tropical, papa o yuca y vaso de jugo natural en agua de 12 onzas.	GLOBAL

7	50202301	Hidratación para las diferentes actividades de bienestar al aprendiz que se encuentran en el plan 2023.	Botella de agua de 300 ml. marcas reconocidas	UNIDAD
8	93141514	Actividad cultural - participación de aprendices del centro de formación	**Vestuario folclórico completo mujer - cumbia**: pollera, blusa, decoración típica, tocado típico, aretes, cotiza (zapatos para danza folclórica).	UNIDAD
			Vestuario folclórico hombre -cumbia: pantalón camisa, pañoleta, sombrero típico, cotiza (zapatos para danza folclórica).	UNIDAD
			Vestuario contemporáneo para danza moderna - mujer: Body, tutu, cintas, maquillaje y accesorios.	UNIDAD
			Vestuario contemporáneo para danza moderna - hombre: pantalón, camisa y/o camiseta, maquillaje y accesorios.	UNIDAD
9	53131629	Actividad donde se requiere de Kits de maquillaje, para actividad de bienestar al aprendiz	Kit de maquillaje que incluya: paleta de sombras, iluminador, set de 5 brochas, cartuchera, base, colágenos ojeras en sachet, colágenos ojos en sachet, mascarilla puntos negros, caja de regalo, labial, lápiz para maquillar cejas.	GLOBAL
10	49101602	Actividad cultural - participación de aprendices del centro de formación	Pintucaritas colores surtidos: Paleta de maquillaje artístico en crema, tipo oleoso, en variedad de tonos, contiene ingredientes hipo alergénicos y seguros para la piel. Rinde para más de 100 aplicaciones.	UNIDAD
11	93141514	Actividad cultural - participación de aprendices en actividad del centro de formación, regional o nacional. Ambientación del lugar de acuerdo a actividad.	Camisetas blancas para mimos. Blancas, tipo playeras cuello redondo. Tallas s - m - L	UNIDAD
			Pantalón negro unisex: Pantalón holgado negro de algodón con ajuste de elástico	UNIDAD
11	53121702	Actividades de bienestar culturales al aprendiz establecidas en plan de bienestar al aprendiz del centro.	Vestuario de niños (para adultos) para obra teatral	UNIDAD
12	53121603	Actividades culturales donde participaran los aprendices a nivel zonal y regional de bienestar al aprendiz establecidas en plan de nacional de bienestar.	Vestuario de niñas (para adultos) para obra teatral	UNIDAD
13	49101602	Material didactico, ludico y decorativo para actividades culturales, de salud fisica y mental y deportivas	Cartilla informativa: material: papel cartulina blanco leyenda y descripciones sugeridas por la entidad. Tinta de impresión de texto e imágenes claras.	UNIDAD

		establecidas en plan nacional de bienestar al aprendiz	Pasacalle con las siguientes características: material: banner 10 oz. medidas: largo 200 cm x ancho 50 cm terminado: con ojales en los extremos. uso: para exterior. leyenda sugerida por la entidad.	UNIDAD
			Botones con las siguientes especificaciones: modelo: pines con espejo tamaño 44 mm de diámetro. diseño: sugerido por la entidad	UNIDAD
			Sticker con las siguientes especificaciones: tamaño de impresión: 25 x 25 mm requerimiento de sangrado:1,59 mm de sangrado rodeando la línea de corte. requerimiento de bordes: tamaño 2,54 mm formato: JPG diseño: sugerido por la entidad	UNIDAD
			Paquete de mínimo 12 globos colores surtidos R12	PAQUETE
			Paquete de mínimo 12 globos colores surtidos R9	PAQUETE
			Frasco de goma escarchada colores surtidos	FRASCO
			Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 6 cm de grueso	ROLLO
			Inflador de globos eléctrico	UNIDAD
			Papel cometa	PAQUETE
			Rollo de cintas de papel colores surtidos 2 cm de grueso rollo	ROLLO
			Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 1 cm de grueso	ROLLO
			Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 4 cm de grueso	ROLLO
			Balones de microfutbol	UNIDAD
			Juego Jenga	UNIDAD
			Juego de domino	UNIDAD
			Conecta4	UNIDAD
			Geográficos	UNIDAD
			Cuerdas de material resistente	UNIDAD
			Cocas plástica/acrílica, a prueba de agua y multicolor	UNIDAD
			Bolitas de uñita: bolita de uñita o canicas de cristal, marca genérica, de 2,5 cm mínimo 20 unidades por paquete	UNIDAD

			Yoyo con embrague con autoretorno, con medidas 18 x 2,5 x 9 mts	UNIDAD
			Trompo en madera o plástico incluida pita curricam.	UNIDAD
			Ula ula plástica: aros cerrados de material plástico macizo	UNIDAD
			Fomi de colores surtidos 1/8	UNIDAD
			Marcadores de vinilos colores surtidos permanente	CAJA
			Tela satín razo estampado	ROLLO
			Papel bond rollo 72 cm ancho 50 metros largo, 75 gramos	ROLLO
			Caja de bolígrafo negro	CAJA x12 UNIDADES
			Pistola silicona grande 60w para barras gruesas	UNIDAD
			Barras de silicona grandes	UNIDAD
			Caja de colores	CAJA x12 UNIDADES
			Paquete de octavos de cartulina de colores surtidos	PAQUETE X8 UNIDADES
			Vinilo colores surtidos	UNIDAD
			Temperas colores surtidos frasco de 250ml.	UNIDAD
			Kit de brochas punta gorda	PAQUETE X8 UNIDADES
			Kit de pinceles para manualidades	PAQUETE X8 UNIDADES
14	93141701	Actividades de salud, preparación de recetas, actividades establecidas en plan nacional de bienestar , cartillas informativas.	Carne magra para asar	LIBRA
			Pollo (pechuga)	LIBRA
			Cerdo (lomo)	LIBRA
			Arroz	LIBRA
			Papa	LIBRA
			Tomate	LIBRA
			Cebolla	LIBRA
			Pimentón rojo	LIBRA
			Pimentón verde	LIBRA
			Berenjena	LIBRA
15	47132102		Crema de dientes por 100ml.	UNIDAD
			Cepillo de dientes	UNIDAD

		Kits aseo personal, para actividades establecidas en plan nacional de bienestar	Sachet de desodorante hombre por 8.5gr.	UNIDAD
			Jabón antibacterial	UNIDAD
			Toalla de manos de 70x140cm	UNIDAD
			Shampoo presentación para hotel frasco de 30cc.	UNIDAD
			Acondicionador presentación para hotel frasco de 30cc.	UNIDAD
			Rasuradora desechable.	UNIDAD
			Sachet de desodorante mujer por 8.5gr.	UNIDAD
			Paquete de toallas sanitarias por 8 unidades.	UNIDAD
			Paquete de protectores multiestilo por 15 unidades.	UNIDAD
			Tulas pequeñas dimensión 40 cm x 30 cm color sugerido por la entidad, tela impermeable, cierre con cordones.	UNIDAD
16	90151802	Actividades culturales y deportivas en otras sedes y donde se requiera por la entidad	Backing tipo Wall plegable de 5 mts de ancho por 3 mts de alto. para dar a conocer los talentos SENA. el arte de los pendones será suministrada por el SENA o diseñada por contratista en coordinación con el SENA	UNIDAD
17	53131629	Actividades culturales y donde se requiera por la entidad	Kit de maquillaje teatral: primer de rostro transparente efecto mate, polvo suelto traslúcido, pestañinas negras a prueba de agua, base tono claro, base tono medio, base tono oscuro, corrector tono claro, corrector tono medio, corrector tono oscuro, rubor color rosado, rubor color ladrillo, beauty blender, labial rojo, juegos completos de brochas profesionales, goma de pestañas, pares de pestañas, lápices delineadores profesionales negros, plumones delineadores líquidos negros profesionales	UNIDAD
18	93141514	Actividades culturales y deportivas o donde se requiera por la entidad	Camisetas tipo deportivo, cuello redondo, color blanco, con estampado de mensaje alusivo a la temática a desarrollar, según instrucciones del SENA. tallas entre S-XL. estampado a una sola cara	UNIDAD
19	78111803	Actividades contempladas en plan de binestar al aprendiz	Transporte ida y vuelta para aprendices desde Sabanalarga. lugar para caminata - actividades para 100 aprendices municipios del Atlántico opcionado (puerto Colombia, piojo, Usuacuri, juan de acosta)	UNIDAD
20	49101602	Actividad de Salud mental y física contempladas en el plan nacional de bienestar al aprendiz.	Gorra tipo visera, logo SENA color verde en la parte frontal.	UNIDAD
			Pelotas antiestrés	UNIDAD

			Gorras cubierta total color negra sin logos: gorra negra clásica de algodón cierre ajustable de hebilla metálica trasera, gran ajuste para todos los tamaños de cabeza	UNIDAD
			Panderetas musicales: tamaño: 9.1 x 7.9 in / 9 x 7.7 pulgadas, diseño semicírculo. material resistente y anti arañazos: plástico resistente con doble fila de sonajeros, resiste cualquier elemento climático. borde suavemente curvado. agarre cómodo: mango de plástico extra grueso y antideslizante que garantiza comodidad en la mano. multicolores	UNIDAD
			Stand de madera tipo mural 4 mts de largo por 4 mts de ancho	UNIDAD
			Atril de madera: atril de pie de madera de arce acabado en pecan mancha 43 pulgadas de altura, madera dura de arce pecan manchas pulgadas con parte superior 20 x 15 pulgadas 12 pulgadas base cuadrada	UNIDAD

Nota 1: Las actividades enmarcadas para su ejecución todo el año, quedan dispuestas al tiempo de duración del contrato, es decir, desde la fecha de inicio hasta la fecha de terminación.

Nota 2: Debido a que se hace necesaria una coordinación entre actividades y entrega materiales, deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que deber presentar hoja de vida de la persona con la experiencia certificada en coordinación de logística y eventos.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR SERVICIOS

Las especificaciones técnicas mínimas para la prestación de los servicios son las siguientes:

- Los servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.
- Al ser monto agotable, deberá indicar en el pliego electrónico al 100% del valor del Presupuesto Oficial So pena de rechazo
- Que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado, por lo que será causal de rechazo el superar este promedio

- El proponente deberá demostrar que cuenta con establecimiento comercial, agencia o sucursal en el municipio de Sabanalarga Atlántico, dado a que las actividades requieren de la logística necesaria para llevarse a cabo en el municipio, como lo es elementos y utensilios, así como la utilización de equipos requeridos para la preparación y el desarrollo de los eventos; por ello, el proponente deberá demostrar que cuenta con una oficina ya sea propio, en arrendamiento, en Leasing, en comodato o mutuo o en cualquier otro tipo de contrato o convenio en el municipio de Sabanalarga Atlántico, debidamente suscrito entre las partes. Para la verificación de este requisito deberá presentar para el caso de ser propio certificado de libertad y tradición con mínimo un mes de expedido, copia del contrato o convenio en caso de no ser propio, lo cual será verificado por el evaluador.
- El proponente deberá demostrar que los salones y/o auditorios en el municipio de Sabanalarga presentados en la propuesta para realización presencial de las actividades deben estar en calidad de propiedad, arriendo, leasing, mutuo o cualquier tipo de contrato debidamente suscrito entre las partes, lo anterior para contar con la disponibilidad de uso de los mismos cuando la entidad lo requiera, por lo que deberá aportar copia del certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del bien, o contrato de suscrito de disponibilidad de lugar para la realización de actividades el cual deberá tener mínimo vigencia de 5 meses.
- Certificar que dispondrá de una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado.
- Hojas de vida con soportes del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas:
    1. Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con mínimo 1 año de experiencia.
    2. Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos.
    3. Un (1) experto en cultura teatral y/o artes escénicas con experiencia de mínimo 1 año en talleres.
    4. Un (1) Experto en danza - con dominio a la prevención y disminución del estrés, Ayuda a superar la depresión, estimulación de la energía vital, fortalecimiento a la autoestima e identidad y estilos de vida saludable por medio de los diferentes tipos de danzas, es necesario que el experto cuente con mínimo 1 año de experiencia.

  Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas

con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: El proponente debe presentar las hojas de vida con sus respectivos anexos y de estudios y experiencias. La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

- Presentar carta de compromiso, indicando los lugares ofrecidos para el desarrollo de las actividades al espacio libre, tales como las canchas, zonas verdes y de camping del ítem 3.
- Promesa de contrato de proveeduría. El oferente debe adjuntar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se adquiere mínimo el 30% de los insumos requeridos para los alimentos que se va a suministrar, de conformidad con el Decreto 248 de 2021 (Atlántico)
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un mínimo del 5% (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará la entrega de bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso. En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema	

	General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). **Nota:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. El uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.	

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

La recreación y el deporte hacen parte del sector terciario o de servicios, en el cual confluyen distintas actividades guiadas hacia un mismo fin: la promoción de la actividad física y la utilización del tiempo libre. La práctica deportiva y recreativa es un servicio que, para ser prestado, requiere de la participación de su consumidor final durante el proceso productivo.

En la oferta y la demanda se integran bienes y servicios de tipo cultural, de infraestructura, de formación, de eventos, de dotaciones, de espacios recreativos y deportivos, de transporte, alimentos y actividades, con los cuales se beneficia a población de distintas edades y sectores sociales, lo que se encuentra influenciado por las tradiciones culturales y las prácticas sociales del grupo que se pretende beneficiar.

El sector mencionado cubre básicamente dos frentes: el económico, cuyo fin es la producción de bienes y servicios; y el social, enfocado en la participación de la población en los eventos a desarrollar, la promoción de la igualdad y la inclusión social, la solidaridad, la rehabilitación, la sana competencia, la asimilación del triunfo, la derrota de quienes participan y la integración.

De igual manera, la recreación y el deporte estimulan la inversión, el empleo, los vínculos comerciales, genera la creación de nuevas empresas, y el apadrinamiento de localidades, programas, eventos o comunidades por parte de empresas privadas nacionales y extranjeras.

La Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación, así como, factores básicos en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

En consecuencia, se reconoce al deporte, la recreación, la actividad y la educación físicas como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural, que genera en las personas y las sociedades.

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar

la oferta.

En los últimos años, la economía colombiana se ha vuelto atractiva para la inversión y también para la realización de multitudinarios eventos empresariales y profesionales que jalonan la oferta de espacios para su realización. La nueva oferta corresponde a centros de convenciones y hoteles con lugares para eventos ya existentes.

Es importante mencionar que debido a los cambios que se han dado en los últimos meses en el Índice de Precio al Consumidor, se hace necesario dejar de presente en este documento las variables que hasta el momento se han presentado y con ello prever el posible comportamiento del sector económico para la vigencia de la prestación del servicio a contratar.

Afectación económica del sector servicios debido a la pandemia y a situaciones a nivel mundial:

En cuanto a la actualidad económica podemos encontrar que la expansión del virus COVID-19, que ha generado choques de oferta al interrumpir el flujo del comercio internacional y las cadenas globales de valor, así como choques de demanda, asociados a la disrupción de la actividad económica mundial producto de las medidas de contención adoptadas en cada país.
La economía mundial se recuperó con fuerza en 2021 desde que el número de contagios bajó, pero perdió algo de fuerza en el segundo semestre debido justamente a los nuevos brotes pandémicos, los cuellos de botella en las cadenas de suministro, la escasez de mano de obra y la lentitud en el despliegue de las vacunas contra el SARS-CoV-2, especialmente en los países en desarrollo y de bajos ingresos.

La ralentización de la recuperación llevó a los economistas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), integrada por 38 países, a moderar ligeramente sus previsiones de crecimiento mundial para este año en octubre y diciembre, respectivamente. Sin embargo, mantuvieron sus perspectivas para 2022, aunque advirtieron que las variantes del COVID podrían hacer descarrilar el crecimiento e insistieron en la necesidad de vacunar rápidamente a la gran mayoría de la población mundial.

Aunque la pandemia fue un gran riesgo para el crecimiento mundial, no fue la única amenaza que mantuvo a los inversionistas en alerta en el 2022.

Las interrupciones en la cadena de suministro han desempeñado un papel fundamental en el estancamiento de la recuperación mundial este año. Los embotellamientos en el transporte marítimo, junto con la escasez de contenedores, y el fuerte repunte de la demanda una vez que se relajaron las restricciones relacionadas con la pandemia, han hecho que los productores se vean obligados a buscar componentes y materias primas en todas partes.

La escasez de materias primas e insumos, junto con la subida de los precios de la energía, han llevado la inflación en la eurozona y en Estados Unidos a máximos preocupantes. Esto ha asustado a los inversores de todo el mundo, que temen que los bancos centrales se vean obligados a subir prematuramente los tipos de interés para frenar el alza de los precios.

El Banco Central Europeo señala que los precios han subido por factores temporales como la escasez de suministros, el aumento de los precios de la energía y los efectos de base. Espera que la inflación se detenga una vez que desaparezcan los efectos de los desequilibrios entre la oferta y la demanda a nivel mundial.

Dado que las interrupciones de la cadena de suministro resultan ser más persistentes de lo que se pensaba, se espera que la inflación siga siendo elevada durante la mayor parte de 2023, lo que pondrá en aprietos a los bancos centrales europeos.

En EE.UU. se espera que la preocupación por la inflación sea aún mayor, apuntalada por la rápida recuperación económica, un estímulo fiscal masivo y la escasez de mano de obra. La Reserva Federal ha dicho que reducirá su plan de estímulo de compra de bonos más rápidamente y que habrá subidas de los tipos de interés en 2023. Una subida de tipos de la Fed podría suponer un problema para algunas economías emergentes, como Sudáfrica, Argentina y Turquía, que podrían sufrir una fuga de capitales.

Aunque las temperaturas bajan en el hemisferio norte, han aumentado en lo que respecta a las relaciones entre Rusia y Estados Unidos y sus aliados europeos, debido a la invasión de Rusia a Ucrania.

Sin embargo, a la fecha con la evolución de la pandemia, los aislamientos no han afectado más la cadena de suministro, pero los asuntos geopolíticos y las secuelas de la pandemia mantienen los precios altos en todos los productos.

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por eltraslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.[1]

Afectación económica del sector servicios debido a la pandemia y a situaciones en Colombia:

En la última década, teórico el sector de organización de eventos sociales y corporativos tuvo una importante tendencia al alza en Colombia, se considera que este sector representaba un importante porcentaje del PIB ya que generaba más de 2.000.000 empleos directos e indirectos. Para 2020 las proyecciones del sector eran positivas y predecían un 1% de crecimiento en comparación con el año inmediatamente anterior. Sin embargo, por la pnademia del Covid 19 en el sector de organización de eventos se vio gravemente afectado. Desde el momento en que el Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el propósito de frenar la expansión de La Covid 19 en Colombia, una de las primeras medidas que se tomaron fue la prohibición de espacios que propiciaran la concentración de personas. Así, se impactó el normal desarrollo de diversos sectores, entre ellos, el de los eventos, que, de acuerdo con las estimaciones, representa el 2.7% del PIB nacional y genera cerca de 2.000.000 de empleos en las diversas categorías que agrupa: escenarios, decoración, producción audiovisual, servicios, música, transporte, entre otros.

El impacto que se presentó durante la pandemia fue de gran magnitud a nivel económico para los sectores de eventos, corporativos, ferias y actos previstos, este sector es altamente demandante de mano de obra, que además de su nómina directa, vincula permanentemente servicios de logística, seguridad, verificación de boletería, camerinos, catering, control de taquillas, gestión técnica de sonido, micrófonos, iluminación, monitores y video, diseño gráfico, instalación de escenarios, incluso con trabajos en alturas, y suministro de equipos y maquinaria especializada, carpas, baños, vallas y cerramientos, merchandising, comidas y bebidas, entre otros.

De acuerdo con la encuesta anual de servicios EAS los restaurantes, bares y servicio de catering registraron una variación de – 14,3% en los ingresos nominales en comparación con noviembre de 2019. Los servicios de entretenimiento y otros, también presentaron una notoria variación con relación al año 2019 donde se puede evidenciar una disminución del –26.0 % en los ingresos nominales, -9.3 % en el personal ocupado y –9.0 % en los salarios. Los ingresos de restaurantes, catering y bares fueron del 9,3 % y 13,1 % en los meses de enero y febrero de 2020. Sin embargo, como consecuencia de las medidas de aislamiento para evitar el contagio del Covid 19, los ingresos de este subsector cayeron 33,2 % en marzo frente a igual mes del año anterior. Esta reducción se acentuó en abril, mes de

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

cuarentena total, registrando una caída del 60,5 %. Como resultado de la apertura gradual de algunas actividades de este sector, en mayo y junio se registró una menor caída: 55,6 % y 52,3 %, respectivamente. En los seis primeros meses del año, los ingresos cayeron 31,8 %. Después del sector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, este fue el sector que mayor reducción registró en sus ingresos durante el primer semestre del año.

Sin embargo, esta afectación del sector durante la pandemia, luego de superada esta etapa de crisis, aun se siguen viendo los estragos en Colombia en el sector de logística de eventos, ya que si bien, la reapertura del comercio, turismo y todos los sectores afectados, las situaciones generadas por la geopolítica mundial aún sigue afectando al sector, ya que la inflación en Colombia ha ido en aumento.

La inflación terminó para el año pasado marcando récords históricos para la política monetaria de los países latinoamericanos. Iniciando este año, 2023, los países de la región y el mundo no han logrado controlar la inflación, reflejando tendencias al alza, en el caso de Colombia el IPC ha seguido en aumento.

La variación anual en Colombia reflejó un aumento importante hasta febrero de 2023 la cual se ubicó en 13,28% comparada con la de febrero del año pasado, que fue de 8,01%.
Comparado con otros países de Latinoamérica Colombia tiene un incremento en la inflación que supera a los países de México, 7,9%, Chile,12,3%, y Brasil, 5,7%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el dato para Colombia incluye el mes de febrero, mientras que, los resultados de los otros países van solo hasta enero. Según analistas de esta manera no se podría confirmar un 100% que la inflación en Colombia supere la de Chile, uno de las más altas de estos cuatro países. Sin embargo, en enero Colombia ya tenía valores muy similares a los de Chile, 12,3%.

Los países de latinoamérica que siguen mostrando una tendencia alcista son, Argentina, 98,8%, y Venezuela, 39,4%, que debido a la coyuntura no han podido darle un respiro a la economía en estos países.

Por otro lado, algunos países de la región han logrado mantener el IPC a un dígito, este es el caso de Panamá que para 2023 obtuvo una variación anual en la tasa del IPC de 2,7%, siendo la más baja de latam. Seguido de Bolivia,3,10%, y Ecuador 3,12% hasta enero de 2023.

La económica global, con proyecciones que apuntan a un desplome de los datos de actividad económica en prácticamente todos los países, altos niveles de inflación y también de tasas de interés, lo que se trasladará a las agendas de prácticamente todas las naciones. Aunque a lo largo del 2022 Colombia se ha mostrado como un país dinámico, resiliente tras los embates de la covid-19, y cerrará el año con un crecimiento alrededor de 8% según la mayoría de los pronósticos, la buena hora que trajo la post pandemia con una marcada recuperación perderá el impulso en 2023.

Un pronóstico que, según el director ejecutivo de Investigaciones Económicas de la entidad, José IgnacioLópez, es consistente con una serie de factores como la desaceleración del consumo de los hogares, una inversión con menores tasas, una caída en los productos exportados y una menor demanda que también ha ido mermando las importaciones.

“En el 2022 tuvimos un despegue básicamente fundamentado en el consumo de las familias, que fue muy robusto, pero este se va a empezar a enfrentar a retos como la subida de la tasa de interés, que ya se está materializando. Los hogares van a sentir el encarecimiento del crédito, los efectos de una inflación persistente, que tiene una inercia importante de cara a 2023”, indica López.

Pero las apuestas cada vez son más negativas, y otros actores locales del mercado, por el contrario, prevén un dinamismo menor en el 2023. Una situación retante que se percibe en las economías a lo largo del mundo, y a la cual no es ajena Colombia es la escalada en la inflación y el efecto de las tasas de interés, como resultado de la política monetaria contractiva que han impulsado los bancos centrales, y que en el caso de Colombia llevó al Banco de la República a ubicar su tasa de interés en 11% en la reunión de finales de octubre.[2]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que al cierre de febrero del 2023 fue del 13,28. Si bien el aumento es el menor que se ha registrado en los últimos meses, la cifra de la inflación sigue estando por encima de los valores vistos durante el siglo XXI.

La variación mensual fue del 1,66%, casi un punto porcentual por encima de lo que se vio en febrero del 2022, pero que supera ampliamente la variación anual del periodo anterior. Los principales jalonadores de la inflación fueron: los costos de educación, artículos para el hogar y el transporte.

“En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%, frente a enero de 2023. La división Educación registró una variación mensual del 8,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%)”, detalló el DANE.

[2] https://www.portafolio.co/revista-portafolio/economia-colombiana-por-que-2023-sera-economicamente-complicado-para-colombia-577008

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

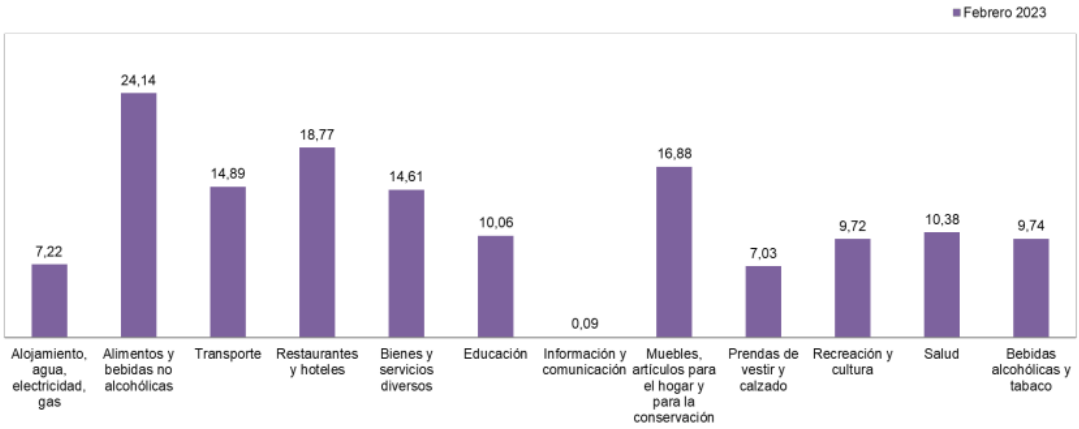
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Otros productos que impactaron severamente en la inflación fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, las matrículas de los colegios (principalmente de nivel preescolar y primaria) y el transporte urbano. Se destacan también lo referente con limpieza, aseo y mantenimiento.

Si se mira por la contribución anual, los alimentos y bebidas no alcohólicas siguen siendo los protagonistas principales, a esto se le suman los costos de alojamiento (arriendos) y servicios públicos. La arracacha, el ñame y otros tubérculos es lo que más se ha encarecido (103,90%), le siguen la cebolla (lo que más se incrementó en el 2022), con una variación del 75,78% y el plátano también ha tenido una significativa afectación del 48,84%. La única disminución de precio se reportó en la papa, con una leve reducción del -1,69%.

Por divisiones de gasto
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

Según el subdirector del DANE, Leonardo Trujillo Oyola, este valor del IPC (13,28%), es el segundo más alto de la historia reciente del país, recordemos que la mayor inflación se vio

en marzo de 1.999, (13,51%). No obstante, esto es un ponderado nacional. La entidad hace un análisis también por estratos socioeconómicos, que permite entender el impacto en el costo de vida.

Según las estadísticas, a mayores ingresos, menor es el impacto de la inflación. Para la clase alta el IPC es del 12,38% (0,9% menos que el promedio nacional), en clases medias es del 13,34, en niveles vulnerables se fijó en el 14,31% y en los más pobres llegó al 14,34%, quiere decir, más de un punto porcentual.

Variación (%)

	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,80	1,42	3,71	3,18	9,71	14,34
Vulnerables	1,80	1,48	3,78	3,34	9,66	14,31
Clase media	1,65	1,64	3,41	3,47	8,21	13,34
Ingresos altos	1,48	1,84	2,80	3,59	6,36	12,38
Total nivel de ingresos	1,63	1,66	3,33	3,47	8,01	13,28

Por ciudades, hay un positivo hallazgo y es que cada vez hay más ciudades por debajo del promedio nacional. Aun así, Tunja es la ciudad con los mayores incrementos del país (2,12%), seguido por Bogotá (1,89%), Cúcuta (1,83%) y Barranquilla (1,72%). En contraste, Santa Marta con el 1,27%, Valledupar que registró el 1,22%, Riohacha que llegó al 1,16% y Sincelejo con el 1% son las capitales con el IPC más bajo del país.

No obstante, si se mira por la variación anual, Cúcuta, Sincelejo, Valledupar y Montería tienen las mayores cifras. A propósito de las ciudades de la región Caribe, la electricidad nuevamente tuvo incrementos, pero, empiezan a estabilizarse, lo mismo ocurre con el gas.

En febrero de 2023 en comparación con febrero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,89%), Vehículo particular nuevo o usado (23,06%),electricidad (19,51%), arriendo imputado (4,05%), transporte urbano (11,54%), arroz (48,42%), carne de res y derivados (17,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (20,90%), leche (34,55%) y productos de limpieza y mantenimiento (32,12%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-1,69%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,06%), elementos implementos médicos (-2,62%), y artículos para bebés y su reparación (-0,69%)", concluye el DANE.[3]

ASPECTO ECONÓMICO EN LA REGIÓN CARIBE

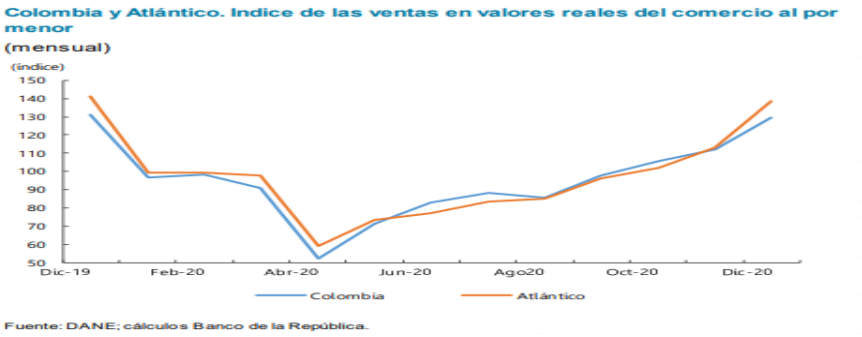
Comercio y Turismo en la Región Caribe

[3] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/04/inflacion-en-colombia-vuelve-a-subir-febrero-cerro-con-un-ipc-del-1328/#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,2023%20fue%20del%2013%2C28.

La región Caribe experimentó durante el último trimestre de 2020 una disminución anual de la mayoría de los indicadores analizados, sin embargo, se apreció una mejora progresiva frente a los resultados de los periodos previos.

La demanda en general se vio afectada por las medidas de restricción a la movilidad implementadas por los entes territoriales para contener la propagación del Covid-19, por el aumento del desempleo y la incertidumbre generada por el entorno económico desfavorable.

Entre octubre y diciembre la matrícula de vehículos nuevos, el índice de confianza y la ocupación hotelera experimentaron una caída respecto a igual periodo del año anterior, mientras que el índice de ventas reales avanzó levemente. Los datos de la Encuesta mensual de comercio (EMC), evidenciaron un aumento del índice de ventas reales en el departamento del Atlántico del 0,8%, siendo este resultado inferior al promedio observado a nivel nacional que para igual periodo se ubicó en 2,2%, pese a ello este fue el mejor desempeño registrado por este indicador en la Región desde que se implementaron las medidas de control a la movilidad originadas por el Covid-19.



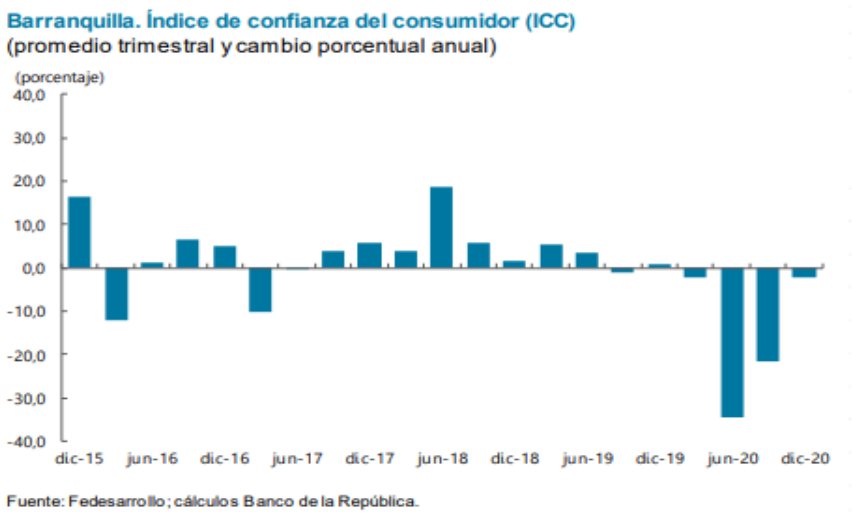
Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

El resultado obtenido fue por los crecimientos anuales alcanzados en octubre y noviembre, teniendo en cuenta que el indicador tuvo una caída en el mes de diciembre (-2,0%), consecuencia del adelanto de las compras en noviembre, incentivadas por la realización del día sin IVA y el pago anticipado de las primas.

Al mirar en detalle por tipo de actividad comercial se encuentra que el balance positivo estuvo impulsado por el avance en las ventas de los productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador (10,4%), los alimentos, bebidas y tabaco (8,6%) y los equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados; otros enseres domésticos en establecimientos especializados (6,4%). Mientras que las caídas estuvieron a cargo de las ventas en los vehículos automotores nuevos, de los artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados y de las prendas de vestir y sus accesorios; calzado y artículos sucedáneos al cuero, que se redujeron respecto a igual periodo del año anterior en 20,1%, 19,8% y 17,2%, respectivamente.

De acuerdo con el informe del sector automotor, realizado por la ANDI y Fenalco, durante el último trimestre de 2020 se matricularon ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) 6.774 vehículos en la región Caribe, lo que constituyó una reducción del 11,7% con respecto a igual periodo del año anterior, no obstante, el resultado en este periodo se alcanzó la cifra más alta de matrícula de vehículos del año. Atlántico y Bolívar, se mantienen como los departamentos con la mayor participación en el número de vehículos nuevos matriculados, en conjunto con el 69,7% del total, a la vez que fueron los de mayor contribución a la caída registrada. Cabe destacar que Sucre fue el único departamento en la Región que presentó crecimiento en este indicador, con un aumento del 26,9%.

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) en Barranquilla presentó un balance de -2,2%, y pese a mantenerse en terreno negativo fue el mejor resultado del año, este desempeño pudo ser efecto de la expectativa positiva que generó la vacuna contra el Covid-19 y su cercana aplicación. En conjunto, la reactivación gradual de la actividad económicas y la percepción por parte de los consumidores de un pronto retorno a la normalidad ayudó a mejorar los resultados de este indicador

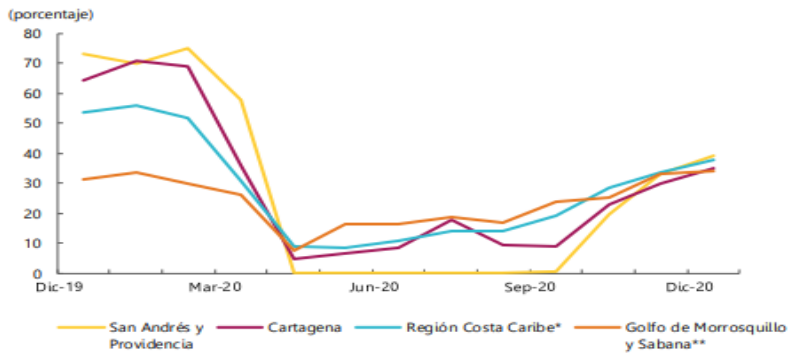


Fuente: Fedesarrollo; cálculos Banco de la República.

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) elaborada por el DANE, entre octubre y diciembre de 2020, continuó la caída respecto al año anterior de los niveles de ocupación hotelera. Pese a ello se observó una mejora importante frente los trimestres previos, efecto de la reapertura de la mayoría de establecimientos de alojamiento (previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad), la reactivación de vuelos tanto nacionales como internacionales, la eliminación de la prueba Covid19 con resultado negativo a los pasajeros, la campaña de Fontur del gran FINDE, los estímulos del gobierno contemplados en la Ley de Turismo (Ley 2068 de 2020) como la eliminación del IVA a los servicios de alojamiento y la reducción del mismo a los tiquetes aéreos, entre otros

San Andrés y Providencia, Cartagena, región Caribe y Golfo de Morrosquillo y Sabana. Ocupación hotelera

(mensual)



Fuente: DANE-Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA); cálculos Banco de la República.
* Conformada por: Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena.
** Conformada por: Bolívar, Córdoba y Sucre.
Nota: Para la región San Andrés y Providencia para los meses de abril hasta agosto de 2020 no se presenta porcentaje de ocupación al no tener oferta de habitaciones.

Todas las ciudades y regiones analizadas presentaron un balance positivo, destacándose los avances experimentados en San Andrés Islas y Cartagena que aumentaron sus niveles de ocupación hotelera frente al trimestre previo en 30,4 pp y 17,3 pp, respectivamente. Cabe señalar que esta actividad se vio afectada de manera importante en San Andrés consecuencia del paso del huracán Iota en el mes de noviembre, que además de afectar la infraestructura turística de las islas generó una cancelación masiva de reservas hoteleras.

Sin embargo, la región Caribe ha sido una de las más dinámicas en la recuperación de visitantes ya que gracias a sus atractivos de sol, playa y demás servicios la gente ha querido regresar a dichos destinos.

Según cifras de Anato, al cierre del primer semestre del año 3,9 millones de personas visitaron Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y Montería, lo cual representó un aumento de 92% respecto al mismo periodo de 2021 y de 31% frente al primer semestre de 2019, antes de la pandemia.[4]

[4] https://www.larepublica.co/especiales/las-mas-vendedoras-en-costa-caribe-2021/el-turismo-uno-de-los-renglones-claves-de-la-economia-del-caribe-3433807



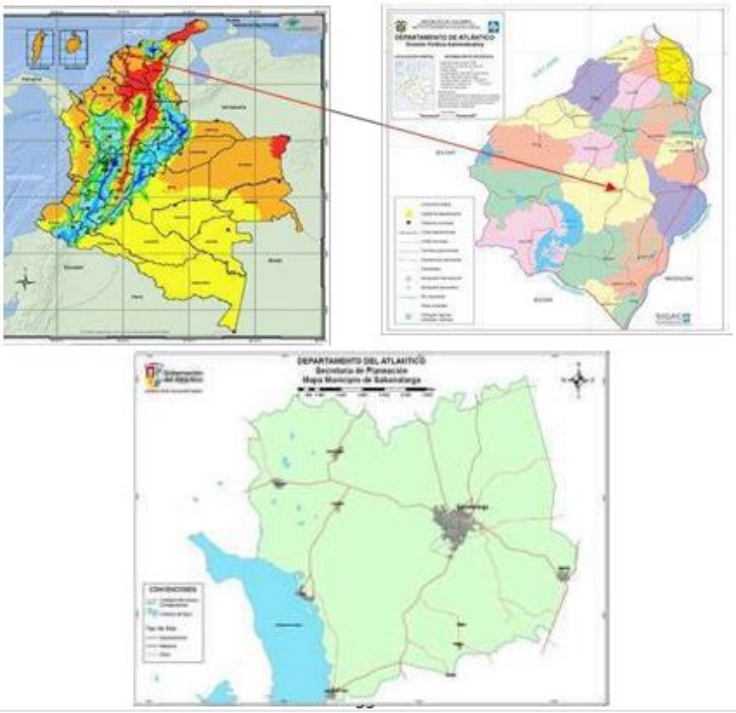
CONDICIONES DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO:

El presente proceso de selección será ejecutado en el municipio de Sabanalarga Atlántico, por lo que se procede a realizar un análisis de la situación del municipio:

Ubicado en la parte central del departamento del Atlántico, con una población de 100.049 habitantes según censo DANE 2018 proyectado a 2020, el municipio de Sabanalarga se extiende 414 km2 sobre el territorio y representa el 12% del área departamental. Limita al norte con los municipios de Usiacurí y Baranoa; al sur con los municipios de Manatí y Candelaria, al oriente con el municipio de Ponedera y al occidente los municipios de Luruaco y Repelón. Por la carretera la Cordialidad se comunica con el distrito de Barranquilla haciendo un recorrido de 40 kilómetros.

INFORMACIÓN TERRITORIAL	
Altura sobre el nivel del mar:	99 Mts.
Ubicación:	10° 37' 48'' Latitud Norte. 74° 55' 25" Longitud al Oeste del Meridiano.
Límites:	Norte: Baranoa, Usiacurí y Polonuevo. Este: Ponedera. Oeste: Repelón y Luruaco. Sur: Manatí y Candelaria.
Población Proyectada DANE 2015	98.169 habitantes, repartidos así: 75.328 habitantes en la cabecera municipal, y 18.363 habitantes repartidos entre los 7 corregimientos, 12 veredas y 7 caseríos.
Área Urbana:	Cabecera Municipal.
Área Rural:	Siete (7) corregimientos: Aguada de Pablo, Cascajal, La Peña, Molineros, Gallego, Isabel López, Colombia. Doce (12) veredas: Guacamayo, Cuatro Caminos, El Agudo, Camino de Biam, Camino Blanco, El Playón, El Uvito, Charco lata, San Jacinto, Camino Santo Tomas, Arroyo de Ceiba, Cumaco. Siete (7) caseríos: La Piedra, Las Delicias, San Andrés, Mirador, Patilla, María, y Flecha.
Distancia a Barranquilla:	41 Kms. Vía Cordialidad.
Temperatura media:	28°C.
Área Municipal:	414 Kms2.
Equivalencia del área total del departamento:	12.6%
Actividad económica:	Comercio al por mayor y al detal, agricultura, pesca, ganadería y servicios.
Atractivos:	Embalse del Guájaro, Semana Santa e Iglesia San Antonio de Padua, Parque la Playita en el corregimiento de la Peña, Parque del Cementerio, Villa Olímpica, Casa de la Cultura. Rondas Hídricas el Obispo, Micaela, Cavica, entre otros.

UBICACIÓN ESPACIAL



El municipio de Sabanalarga pertenece a la subregión centro, conjuntamente con los municipios de Baranoa, Usiacurí, Polonuevo y Luruaco según información del estudio realizado por la Gobernación del Atlántico de “SUBREGIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: UN PROCESO DE INTEGRACIÓN ESPACIAL Y FUNCIONAL DEL TERRITORIO”. Igualmente existe otro proceso de integración territorial conocido como la Eco-subregión del Guájaro liderado por el municipio de Sabanalarga y conformado además por los municipios de Luruaco, Repelón y Manatí.

En el aspecto deportivo y cultural, el municipio de Sabanalarga ha presentado avances con la construcción de escenarios deportivos como el estadio del corregimiento de Molineros, la cancha de softbol, el patinódromo y nueva cancha infantil; el mejoramiento de las canchas en Aguada, Cascajal, Colombia e Isabel López, entre otros, se adecuó la infraestructura deportiva y recreativa; también se construyeron 2 nuevos parques, La Playita en el corregimiento de La Peña y el Parque del Cementerio en la zona urbana y se mejoraron parques como Las Mariposas, La Santica, La Lata, La Concepción

PRINCIPALES PARQUES DEL MUNICIPIO					
Área	No. de escenarios recreacionales	Área en M2	Área en m2/ habitantes (a)	% frente al Área Urbana (b)	Usos predominantes
CASCO URBANO	SAN ANTONIO DE PADUA	900	0,011	0,02%	PLAZA
	SAN ANTONIO DE PADUA	2.190	0,028	0,04%	PARQUE
	MADRES	570	0,007	0,01%	PARQUE
	LAS COLINAS	250	0,003	0,00%	PARQUE
	20 DE JULIO	500	0,006	0,01%	PARQUE
	CONVIVENCIA	5.400	0,068	0,10%	PARQUE
	PLAZA MEJIA	2.500	0,032	0,05%	PARQUE
	MARIPOSA	1.200	0,015	0,02%	PARQUE
	PIVIJAY	375	0,005	0,01%	PARQUE
	CEMENTERIO	3.256	0,041	0,06%	PARQUE
	SAN JOSE	390	0,005	0,01%	PARQUE
	SAN CARLOS	1.200	0,015	0,02%	PARQUE
	ESTUDIANTES	3.000	0,038	0,06%	PARQUE
Corregimientos	PARQUE CASCAJAL	690	0,04	0,13%	PARQUE
	PARQUE GALLEGO	300	0,02	0,32%	PARQUE
	PARQUE DE AGUADA DE PABLO	1.200	0,07	0,32%	PARQUE
	PARQUE LA PEÑA	600	0,03	0,16%	PARQUE
	PARQUE LA PLAYITA	750	0,04		PARQUE
	PARQUE ISABEL LOPEZ	400	0,02	0,15%	PARQUE
TOTAL		**25.671,00**	**0,494**	**1,49%**	

AÑO	PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES	
2020	M^2 por habitantes (b)	% frente al área urbana consolidada (C)
	0,494	1,49%

Fuente: PBOT

Escenarios culturales: En el momento el 90% de los escenarios culturales se encuentra adecuado para el desarrollo de los procesos musicales, de lectura y se contará con un escenario nuevo como lo es la ludoteca del Barrio 7 de agosto con un salón dedicado exclusivamente para el fomento de la lectura y una cancha multifuncional para el desarrollo de varias expresiones artísticas y deportivas. La Ludoteca y la cancha contarán con los equipos de dotación en un 80%.

Escenarios deportivos adecuados. Sabanalarga cuenta con una estructura de escenarios deportivos tanto en la parte rural como urbana para la práctica de la actividad y el ejercicio físico, el deporte y la recreación. Para dichas actividades en el sector urbano existen: cancha de voleibol, cancha de baloncesto, canchas de fútbol, coliseo Villa Olímpica, en estos momentos se construye una pista de patinaje en la Villa Olímpica. De los cuales el 80% están en condiciones óptimas para su respectiva práctica. En la parte rural se cuenta solamente con canchas de fútbol de modo que el 70% se encuentran en condiciones adecuadas para práctica deportiva y recreativa. Se resalta la construcción del estadio de futbol del corregimiento de Molinero.

Teniendo en cuenta la variedad de espacios con los que cuenta el municipio para el desarrollo de las actividades culturales y deportivas, y bajo la necesidad de contar con espacios y la logística del proceso dentro del municipio, será exigible la disponibilidad de los mismos dentro de la oferta del municipio.

En el aspecto de alimentación, el municipio Dentro del plan de desarrollo municipal de Sabanalarga 2020-2023, se tiene que según censo 2013 del departamento, el municipio cuenta con 640 establecimientos especiales que se dedican al expendio y comercialización

de alimentos y bebidas, solo el 9,8% de ellos poseen concepto sanitario favorable, el promedio de visita por establecimiento fue de 1,0% visitas año 2013.

De acuerdo con el informe del departamento se sabe que el mayor porcentaje de establecimiento por tipo de alimentos y bebidas corresponde a tiendas y graneros (40,16%), seguidos por bares y cantinas (24,53%), ventas callejeras de Alimentos (8,59%), comidas rápidas (2,97%), restaurantes (5,31%) y expendios de alto riesgo (5,78%). Teniendo como problemática las deficientes condiciones sanitarias en la mayoría de los establecimientos.

Este sector de la presente problemáticas frente a la calidad e inocuidad, ya que el tradicionalismo en la producción de alimentos, desconocimiento de procesos de conservación y almacenamiento de alimentos, ausencia de BPM, deficiente proceso permanente de inspección vigilancia y control en la preparación de alimentos, incremento de actividades de ventas de alimento en la calle, hace que la prestación de los servicios sea deficiente, y no se cuente con muchas alternativas para suplir la necesidad.[5]

Las unidades de negocio para este tipo de servicios se encuentran en el sector negocios de origen local de tipo unipersonal, familiar, micros, pequeñas empresas que requieren capacitación, asesoría, apoyo financiero y asistencia técnica para su crecimiento y desarrollo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles o la correcta distribución de los mismos, con miras a elevar los conocimientos de los propietarios en gestión empresarial y administración de negocios, para elevar la competitividad y la productividad y así contribuir a la economía municipal. Por lo anterior y teniendo en cuenta el análisis propio del sector, los criterios ambientales y de SST serán exigibles en la etapa contractual, permitiendo que el contratista seleccionado una vez se le adjudique el contrato, pueda encontrar dentro de la variedad de lugares para el suministro de alimentos y bebidas uno que cuente con todos los requerimientos necesarios por parte de la entidad en materia ambientales y de SST.

8.1.1 Ubicación geográfica

Teniendo en cuenta la ubicación del Centro en el municipio de Sabanalarga y la necesidad de desarrollar la mayor parte de las actividades en él, se define como ubicación geográfica para la prestación de servicios todo el municipio de Sabanalarga Atlántico. El oferente deberá contar con la disposición de los lugares para el desarrollo de las actividades en el municipio de Sabanalarga que cuente con los espacios adecuados para la realización de las actividades.

8.1.2. Posibles costos asociados al valor de la contratación:

[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2021/12/Plan-de-Desarrollo-Sabanalarga-2020-2023.pdf

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.3. Aspecto económico:

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9723 del 15 de junio de 2023.

8.1.4. Aspectos Legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, establece que, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o

documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

• Las víctimas del conflicto armado interno.

• Las mujeres cabeza de familia.

• Los adultos mayores.

• Las personas en condición de discapacidad.

• La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018- 2020).

La agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, iNNpulsa Colombia, en su Boletín Analítica 2021 en el cual analiza la Ley 2069 de 2020, titulado “Ley de emprendimiento en Colombia: Construcción de una política pública en materia de emprendimiento”, señala que de acuerdo con el Conpes 4011 de 2020, es una prioridad para el país generar condiciones adecuadas para el emprendimiento y la supervivencia empresarial, buscando que los emprendedores y las nuevas empresas tengan la posibilidad de sostenerse en el tiempo y competir en el mercado. En este sentido, trabajar por implementar acciones que desaten los cuellos de botella que enfrenta el emprendimiento permitirá evidenciar avances en productividad, y esto tendrá efectos importantes en la mitigación de la pobreza y la inequidad social, en la inclusión, así como en la creación de soluciones frente a problemáticas ambientales y sociales como lo son los Objetivos de

Desarrollo Sostenible de las Nacionales Unidas del Global Entrepreneurship Monitor en Colombia (GEM).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. **Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

• Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**

Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:

• Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

• Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

• Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

• Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

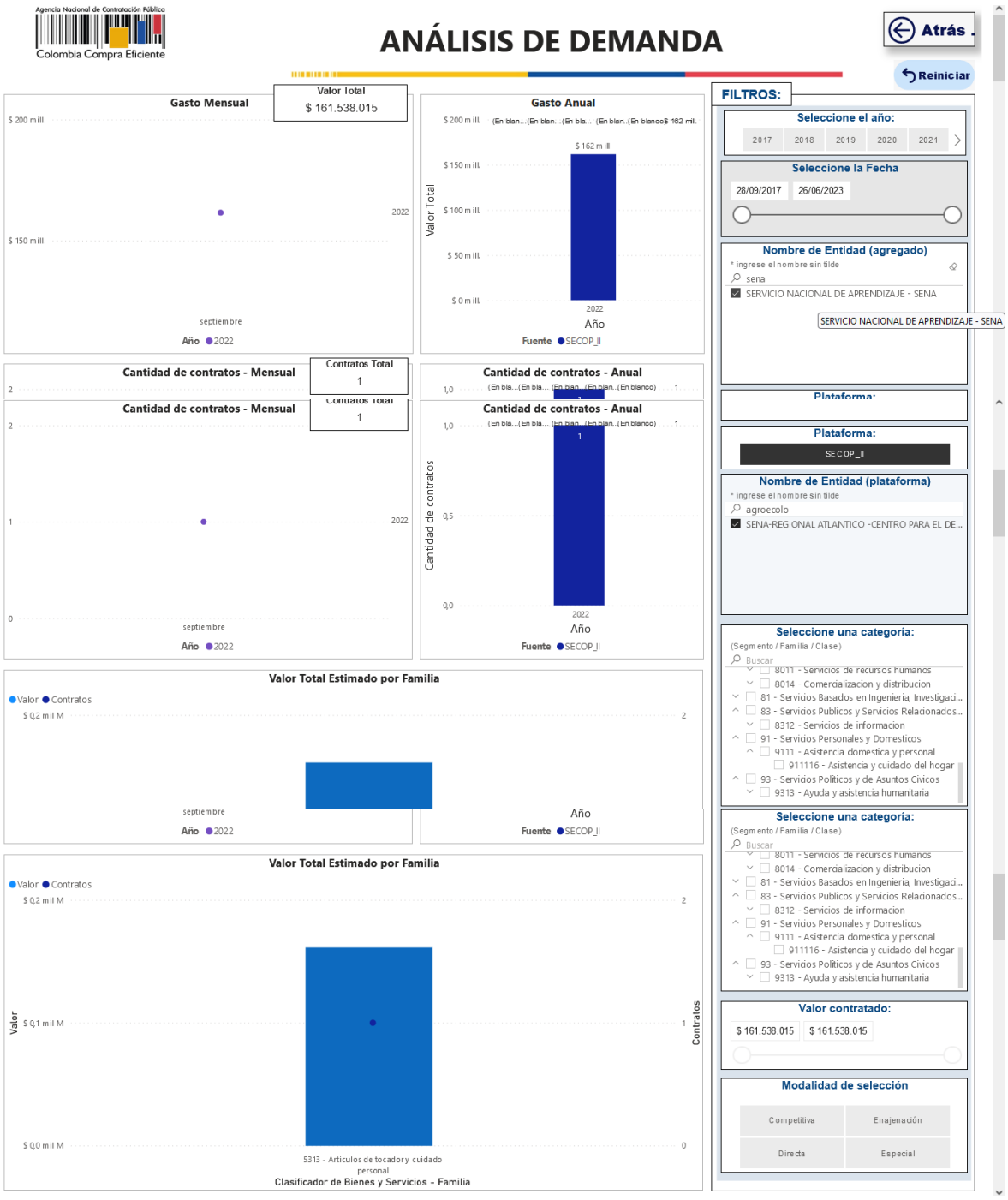
• La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

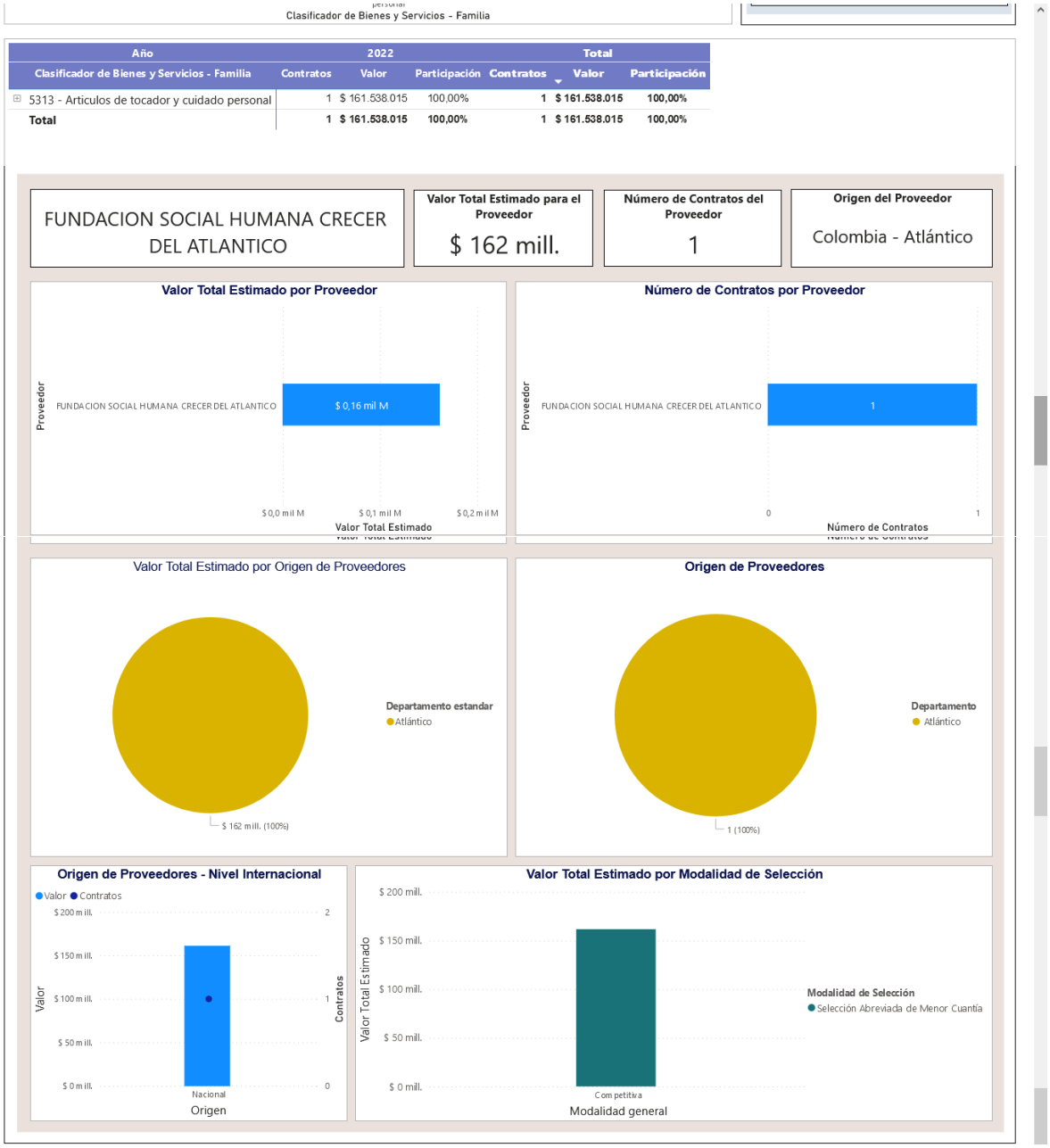
1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.
2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. la ley. **https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/autoreconocimiento/certificado**
3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

8.2. Análisis de la demanda:

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda en el Centro:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 161.538.015
$ 200 mill.
$ 150 mill.
2022
septiembre
Año 2022
Gasto Anual
$ 200 mill.
$ 150 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
$ 162 mill.
2022
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021
Seleccione la Fecha
28/09/2017
26/06/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
sena
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
agroecolo
SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DE...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
8011 - Servicios de recursos humanos
8014 - Comercializacion y distribucion
81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investigaci...
83 - Servicios Publicos y Servicios Relacionados...
8312 - Servicios de informacion
91 - Servicios Personales y Domesticos
9111 - Asistencia domestica y personal
911116 - Asistencia y cuidado del hogar
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
Valor contratado:
$ 161.538.015
$ 161.538.015
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



A nivel Regional Atlántico del SENA, el análisis de la demanda arroja lo siguiente



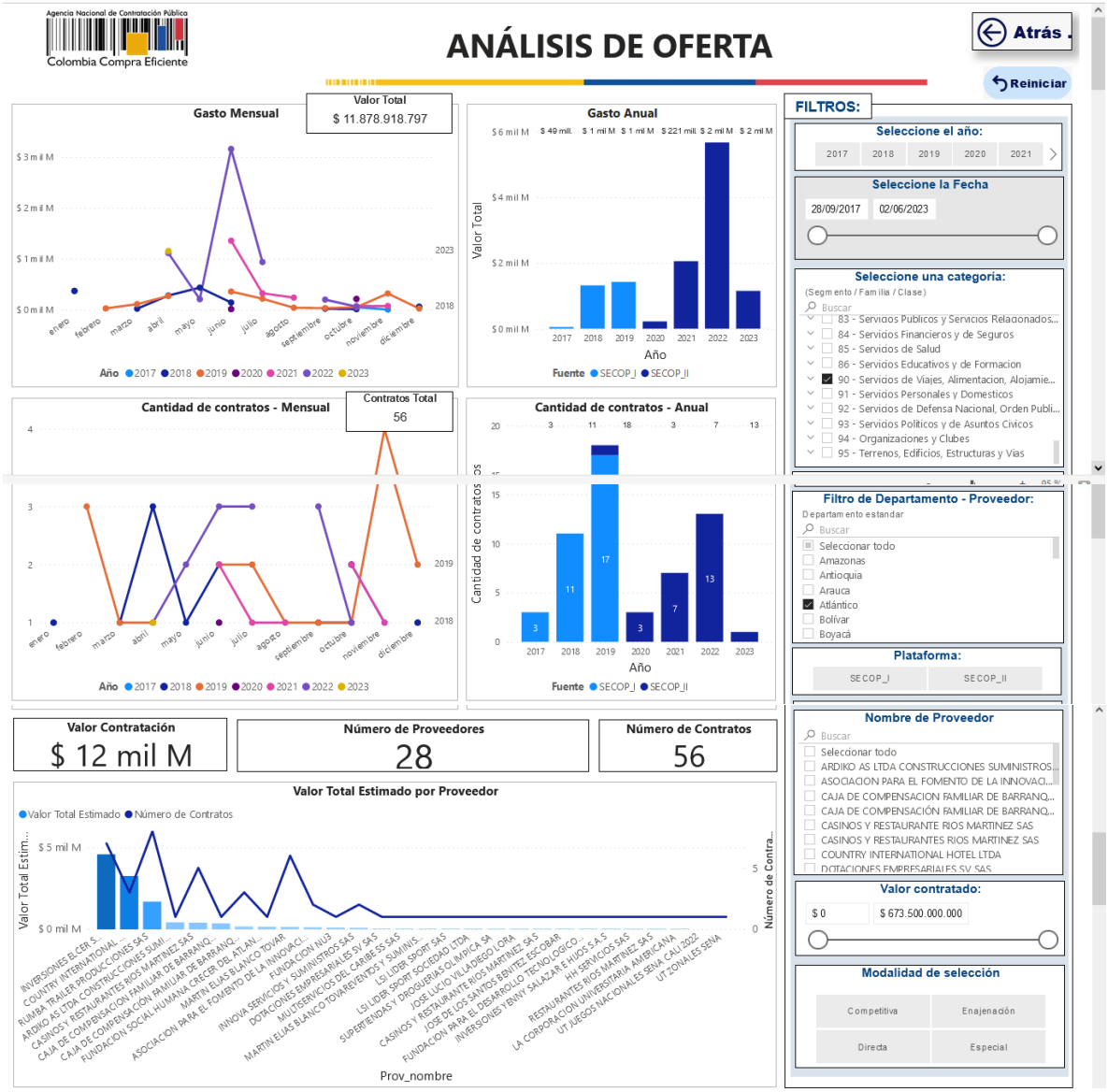
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 10.800.000	0,21%	1	$ 1.017.409.800	19,79%	1	$ 1.109.408.721	21,58%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				1	$ 321.233.900	6,25%	2	$ 326.190.674	6,35%
9012 - Facilitacion de viajes							1	$ 387.197.559	7,53%
5313 - Articulos de tocador y cuidado personal	1	$ 4.807.522	0,09%				1	$ 161.538.015	3,14%
9412 - Clubes							1	$ 59.990.263	1,17%
Total	**2**	**$ 15.607.522**	**0,30%**	**2**	**$ 1.338.643.700**	**26,04%**	**6**	**$ 2.044.325.232**	**39,77%**

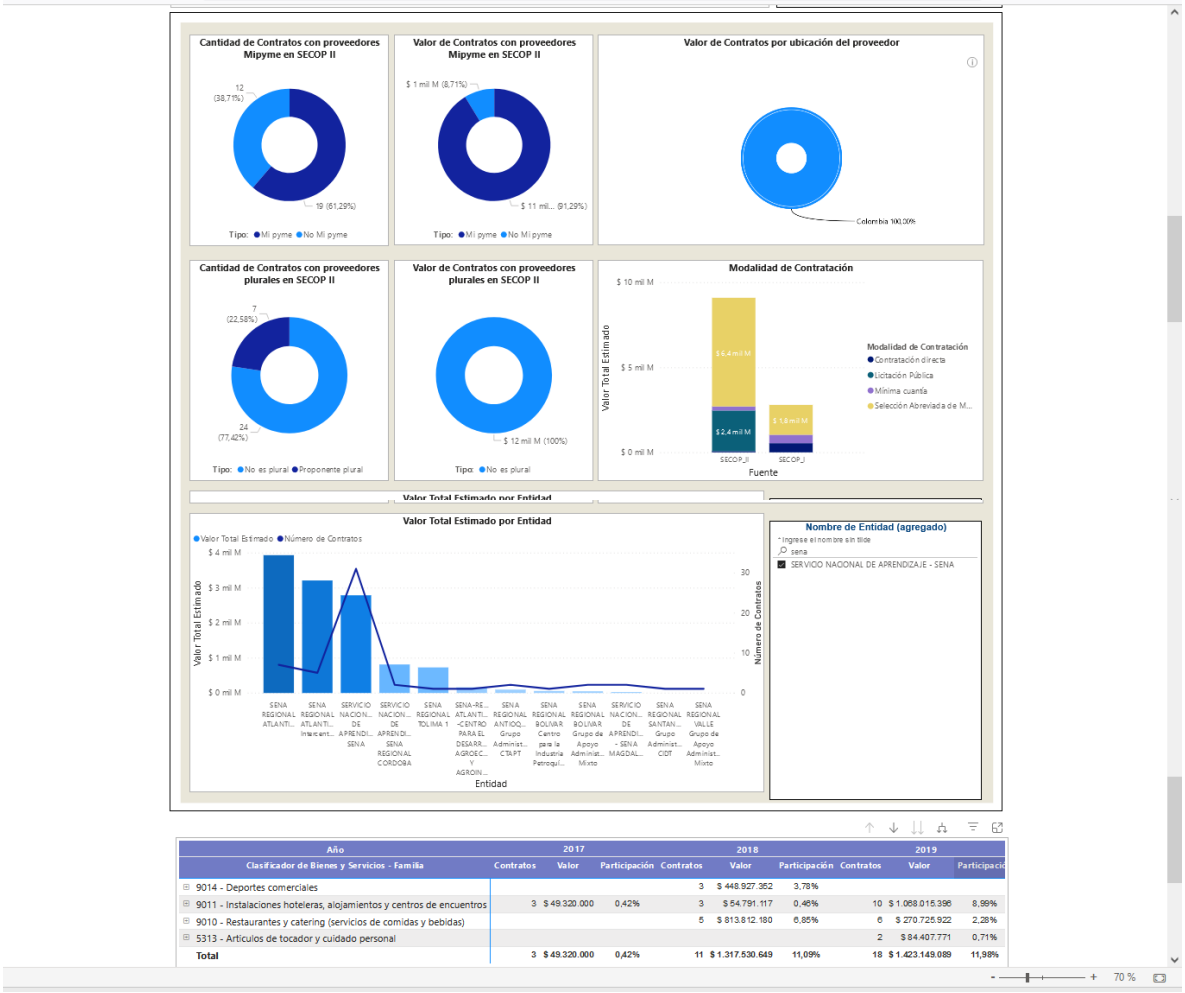


8.3. Análisis de la oferta:

A nivel nacional, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta del servicio, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 11.878.918.797
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
56
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017
2018
2019
2020
2021
Seleccione la Fecha
28/09/2017
02/06/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formacion
90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamie...
91 - Servicios Personales y Domesticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publi...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 12 mil M
Número de Proveedores
28
Número de Contratos
56
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ARDIKO AS LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS...
ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACI...
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQ...
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQ...
CASINOS Y RESTAURANTE RIOS MARTINEZ SAS
CASINOS Y RESTAURANTES RIOS MARTINEZ SAS
COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA
DOTACIONES EMPRESARIALES SV SAS
Valor contratado:
$ 0
$ 673.500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre



Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9014 - Deportes comerciales				3	$ 448.927.352	3,78%			
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	3	$ 49.320.000	0,42%	3	$ 54.791.117	0,46%	10	$ 1.068.015.396	8,99%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)				5	$ 813.812.180	6,85%	6	$ 270.725.922	2,28%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal							2	$ 84.407.771	0,71%
Total	3	$ 49.320.000	0,42%	11	$ 1.317.530.649	11,09%	18	$ 1.423.149.089	11,98%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto disponible, se estima en CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($114.554.361,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; recurso asignado mediante Resolución No 1-0001 del 02 de Enero de 2023 respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9723 del 15 de junio de 2023

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica todos los impuestos y tasas correspondientes a los productos que oferta.

NOTA 2: OFERTA ECONOMICA DIGITAL SECOP II (En este espacio el oferente deberá digitar el valor total del presupuesto es decir la suma de $114.554.361,00, debido a que se trata de un proceso a monto agotable).

NOTA 3: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar los precios para cada una de las actividades del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico, adelantó un estudio de mercado con el numero SIP-ATL-CDAA-0006-2023.

Se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, dado a que el presente proceso será adelantado a monto agotable, ya que el desarrollo de las actividades se realizará de tal forma que permitan cubrir en mayor medida el objetivo del plan de bienestar en la medida que haya disponibles recursos para su desarrollo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Direccion General del SENA y la planificación del programa de bienestar, teniendo como base las actividades desarrolladas en la vigencia anterior, se dispuso para el desarrollo del presente proceso la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($114.554.361,00), incluyendo todos los impuestos. Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 9723 del 15 de junio de 2023

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, el cual está dado como precio global deberá indicar el valor del presupuesto disponible, de lo contrario serán motivo de rechazo por parte de la Entidad tal cual como se ha establecido dentro de las causales de rechazo. Sin embargo, se tendrá como determinante para el criterio evaluable económico las sumas de los precios unitarios incluido el impuesto aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada actividad y será evaluable el valor total de los precios unitarios incluido impuestos. Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario de cada ítem del estudio de mercado. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo. El valor por adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitario, sino a la totalidad del presupuesto disponible.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($114.554.361,00)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
9723	15 de junio de 2023	31 de diciembre de 2023	910342 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL-ATLANTICO - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS	$114.554.361,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Monto Agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
2. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
4. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este.
15. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
16. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
17. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Pagar al SENA toda la suma y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daño por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20. Establecer un procedimiento de control que le permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
23. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio así: alimentos, víveres, transportes, salarios, prestaciones sociales, póliza contractual, soporte técnico electrónico, plataforma transaccional y demás erogaciones adicionales.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

25. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
26. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
27. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos dentro de los eventos o actividades programados por la entidad.
29. Proveer los servicios necesarios de infraestructura, recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual en cada una de las actividades a realizar.
30. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
31. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización de los diferentes trabajos a contratar.
2. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
4. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo, conforme a la oferta de personal realizado.
5. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor del contrato.
6. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro.
7. Presentar al Centro, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, para el cumplimiento de entrega de materiales.
8. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenidode los programas seleccionados.
9. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividadesde acuerdo con el horario establecido para estas.
10. Poner a disposición de la Entidad contratante el Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor deeste.
11. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego decondiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
12. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del

COVID19.

13. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
14. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo los eventos virtuales, de manera que sean satisfactorios.
15. Emitir informe detallado al supervisor y a la entidad con el procedimiento necesario realizado y anexar al mismo las evidencias respectivas.
16. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que sepresente durante la ejecución de este.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 de presentar contrato para adquirir mínimo el 30% de los insumos requeridos para los alimentos que se va a suministrar
18. Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita
    acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.
19. Poner a disposición infraestructura, personal, logística, insumos, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos objeto del presenteproceso.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto y que deriven de la naturaleza del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio de la ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal y aprobación de las garantías, el inicio será el establecido en el SECOP II

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por el lugar de ejecución del contrato el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Porcentaje acorde a las actividades y/o eventos realizados	Una vez presentada la factura y recibido a satisfacción por el supervisor designado y el cumplimiento de requisitos, técnicos, económicos, financieros, de SST y ambientales.
Requisitos para el Pago:		El SENA pagara el valor del contrato, en pagos parciales de conformidad con los servicios prestados y lo

		debidamente facturado y recibido a satisfacción por el supervisor designado del contrato, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN

		con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura, Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la

		seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad

		de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando el

		contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuitade la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su direcciónelectrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego elcódigo de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió elcontrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   #$36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzónelectrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuestopor el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

   Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio delos documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código deidentificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

   7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO: X**	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 1-1471

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	del 17 de noviembre del 2020, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento de este.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de María luz Nieto Said – Profesional G-02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto disponible, dado a que su tipología contractual es de suministro a monto agotable

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los límites de valores promedio establecidos a través del estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo y a las reglas establecidas en el formato y el presente estudio

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos en el promedio de estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Experiencia

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

   Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Autorización para contratar (si aplica).**

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

   a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la

Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Establecimiento comercial, sucursal o agencia:** Dada la limitación territorial al municipio de Sabanalarga, se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del municipio mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la prestación de los servicios.
- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

  En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la

presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

4. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**
5. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**
6. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
7. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**
8. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.

9. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.
10. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.
11. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
12. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
13. **Certificado de antecedentes judiciales (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días

calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

14. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
15. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo **Formato No 6.**
16. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**
17. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población (Artículo 3° Decreto 1860 de 2021): El proponente deberá suscribir formato No 11 donde se comprometen a una vez suscrito el contrato a dar cumplimiento con la siguiente obligación derivada de la implementación del Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el formato anexo

19.1.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con mínimo el 100% del presupuesto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por

ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

La experiencia **se acreditará a través de certificaciones** que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de dos certificaciones, sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de

evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Verificación de la oferta, la cual deberá cumplir las reglas establecidas
- Acreditar que el oferente cuenta con un contrato y/o alianza comercial con un prestador de área protegida (ambulancias) disponibles para los eventos del presente proceso
- Demostrar que cuenta con establecimiento comercial, agencia o sucursal en el municipio de Sabanalarga Atlántico; por ello, el proponente deberá demostrar que cuenta con una oficina ya sea propio, en arrendamiento, en Leasing, en comodato o mutuo o en cualquier otro tipo de contrato o convenio en Sabanalarga Atlántico, debidamente suscrito entre las partes. Para la verificación de este requisito deberá presentar para el caso de ser propio certificado de libertad y tradición con mínimo un mes de expedido, copia del contrato o convenio en caso de no ser propio, lo cual será verificado por el evaluador.
- El proponente deberá demostrar que los salones y/o auditorios presentados en la propuesta para realización presencial de las actividades deben estar en calidad de propiedad, arriendo, leasing, mutuo o cualquier tipo de contrato debidamente suscrito entre las partes, por lo que deberá aportar copia del certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del bien, o contrato de suscrito de disponibilidad de lugar para la realización de actividades el cual deberá tener mínimo vigencia de 5 meses. La ubicación de los salones y/o auditorios deben estar ubicados en el municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.
- Certificar que dispondrá de una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado.
- Presentar Hojas de vida con soportes del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas:
  - Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 1 año de experiencias.
  - Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos.
  - Un (1) experto en cultura teatral y/o artes escénicas con experiencia de 1 año en talleres.
  - Un (1) Experto en danza - con dominio a la prevención y disminución del estrés, Ayuda a superar la depresión, estimulación de la energía vital, fortalecimiento a la autoestima e identidad y estilos de vida saludable por medio de los diferentes

tipos de danzas, es necesario que el profesional cuente con mínimo 1 año de experiencia.

Nota: El proponente debe presentar las hojas de vida con sus respectivos anexos y de estudios y experiencias. La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

- Presentar carta de compromiso, indicando los lugares ofrecidos para el desarrollo de las actividades al espacio libre, tales como las canchas, zonas verdes y de camping del ítem 3.
- Promesa de contrato de proveeduría. El oferente debe adjuntar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se adquiere mínimo el 30% de los insumos requeridos para los alimentos que se va a suministrar, de conformidad con el Decreto 248 de 2021 (Atlántico)

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV y se encontrará vigente durante la ejecución del contrato

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de*

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso será convocado a **limitar Mipymes territoriales en el departamento del**

Atlántico, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA: Se programará a través de mensaje en SECOP II las visitas que se realizaran a los lugares ofertados en caso de ser necesario	SI:	X	NO:	
MUESTRA	SI:			
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X
VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Resolución 0312 de 2019	Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con plan de emergencias	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG- SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015	Certificado por la ARL de la implementación del SGSST al 85%.	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Decreto 1295 de 2012	Seguridad Social Vigente.	Contractual

Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015	Sistemas de almacenamiento	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Presentación de alimentos biodegradables	Contractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Resolución 719 del 2015	Concepto sanitario expedido por la secretaria de salud.	Contractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	resolución 2674 del 2013	Certificado de BPM	Contractual
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido	resolución 2674 del 2013	Planes de capacitación	Contractual

en la resolución 2674 del 2013.			
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Ley 1990 de 2019	Estrategias	Contractual
Si el evento cuenta con transporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Resolución 1565 de 2014	Plan Estratégico de Seguridad vial	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: contratacioncedagro@sena.edu.co

29. ANEXOS

- Anexo Estudio de mercado
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgo
- Anexo a la invitación
- Formatos Anexos
- CDP

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2023.07.11 19:06:30 -05'00'

Jacqueline Rojas Solano
Directora Regional Atlántico
Delegada del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Proyectó: Elio De Jesus Ventura Sanabria - Apoyo a la contratación
Revisión Jurídico: Carlos Andres Quintero Jimenez-Jurídico de Grupo de Apoyo Administrativo
Revisión Técnica y Económica – María luz Nieto Said – Profesional G-02
Revisión - Lina Mercedes Henriquez SarmientoAmbiental y SST

Vbo: Jennifer Ibarra Correa – Abogada del Grupo de Apoyo Administrativo Regional Atlántico